

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que fue interpuesto recurso de apelación a la decisión tomada en audiencia del 13 de julio de 2023, dicho recurso fue interpuesto en audiencia y se presentó la ampliación correspondiente, y fue remitido al superior. El Juez del Juzgado Promiscuo de Familia como Superior, resolvió y Declaró Inadmisibile el recurso de alzada, por lo cual ordenó la devolución del expediente al Despacho. Se presenta de igual forma renuncia del abogado Oscar Hernan Hoyos García, al encargo como apoderado de las señoras Aracelly Antía Marín y Martha Lucía Antía Marín. Sírvase Proveer.

Supía, 06 de septiembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPIÁ - CALDAS

Once (11) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Interlocutorio N°723

Referencia

Proceso:	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA	
Causante:	LUCIANO ANTIA CRUZ	C.C2.434.934
	Y MARIA DE LAS MERCEDES MARIN DE ANTIA	C.C25.211.134
Interesados:	MELIDA ANTIA MARIN	C.C25.211.936
	NOHELY ANTIA MARIN	C.C43.533.885
	ARACELLY ANTIA MARIN	
	MARTHA LUCÍA ANTÍA MARÍN	
	LUIS FERNANDO ANTÍA MARÍN	
Radicado:	17777408900120220030700	

CONSIDERACIONES

Se tendrán en cuenta dentro de la presente decisión cada uno de los ítems referidos en el informe secretarial, para lo cual se tiene que:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio Caldas, en decisión del 18 de agosto de 2023, mediante el cual se ordenó la devolución del expediente al juzgado de origen y se declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta lo decidido la audiencia del 13 de Julio del presente año, se ORDENA oficiar a la Auxiliar de la Justicia designada ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO, para que proceda a manifestar su aceptación o rechazo a la designación realizada para presentar Trabajo de Partición en el presente trámite.

Adicional a lo anterior y por ser procedente, y toda vez que se puede evidenciar que han transcurrido los cinco (5) días que preceptúa el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia del citado abogado.

En virtud de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

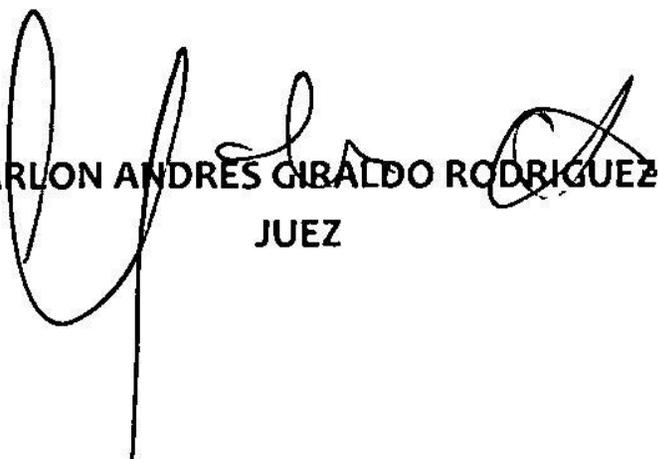
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR oficiar a la Auxiliar de la Justicia ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO, para que proceda a manifestar su aceptación o rechazo a la designación realizada para presentar Trabajo de Partición en el presente trámite.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder del Doctor OSCAR HERNAN HOYOS GARCÍA, como apoderado de las señoras ARACELLY ANTIA MARÍN y MARTHA LUCÍA ANTÍA MARÍN, dentro del presente trámite sucesoral de los causantes LUCIANO ANTÍA CRUZ y MARIA DE LAS MERCEDES MARÍN DE ANTÍA.

TERCERO: REQUERIR a las interesadas ARACELLY ANTIA MARÍN y MARTHA LUCÍA ANTÍA MARÍN, para que manifiesten la designación de un nuevo apoderado para representar sus intereses en el presente trámite.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°135 del 12 de septiembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f97d20966bad1ed0aef8cd6728f5a4b5090897bfc890530599231df689cb8c**

Documento generado en 11/09/2023 10:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>